

APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS, APARTEC S.A.

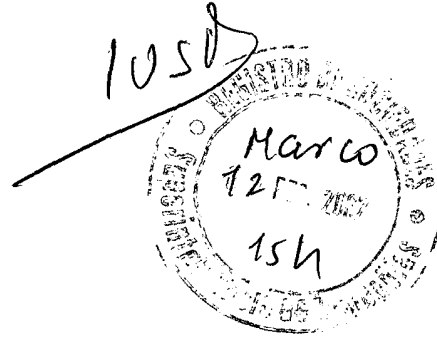
ESCANEAR
06/III/2007
14h41

60

Roca 653 y Amazonas
Casilla: 17-03-358
Telfs: (593-2) 2562-345 Ext. 1015
Telefax: (593-2) 2565-759 / 2560-799
Email: hotelalameda2@andinanet.net
Quito - Ecuador

Quito, 08 de febrero de 2007
GG-010-07

4142



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración,

Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos, APARTEC S.A.,
Expediente No. 7345, se dirige a ustedes para comunicar la siguiente
transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
Bernardo Peña Jaramillo	Negocios y Comercio Panamá, NECOPA S.A.	586
Verónica Peña Jaramillo	Negocios y Comercio Panamá, NECOPA S.A.	585
Lila Ruth Peña Jaramillo	Negocios y Comercio Panamá, NECOPA S.A.	585
		Total 1.756

El valor de cada acción es de US\$.1.00. Todas las acciones
transferidas corresponden a inversión nacional. La compañía cesionaria es de
nacionalidad panameña.

Atentamente,

Ing. Santiago Pizarro A.
Gerente General

[Handwritten signature]
R: Transferencia
Registrada

Adj: Copia de la partición notariada

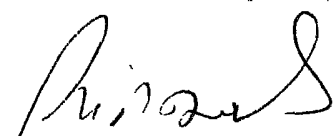
27-0207

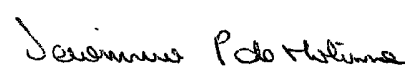
* Nota: Adjunto copia de
Partición y poder respectivos
por lo que procede la APARTEC
Transferencia

En la Ciudad de Cuenca a los cinco días del mes de Febrero del 2007 siendo las 17H15 se reúnen los herederos del señor Arturo Peña Andrade: el señor Bernardo Peña Jaramillo por sus propios derechos y la señora Verónica Peña Jaramillo por sus propios derechos y en representación de la señora Lila Ruth Peña Jaramillo, conforme al poder general otorgado a su hermana.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Cuenca, capaces de contratar y obligarse en forma libre de voluntaria, consienten en celebrar de mutuo acuerdo la partición del título No248 representativo de 1756 acciones ordinarias y nominativas de la compañía Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos APARTEC S.A. en tres partes a favor de cada uno de los comparecientes: 586 acciones a favor de Bernardo Peña Jaramillo, 585 acciones para Verónica Peña Jaramillo y 585 acciones para Lila Ruth Peña Jaramillo.

Para constancia y aceptación firman a pie de la presente.


Bernardo Peña Jaramillo
CI 010206639-6


Verónica Peña Jaramillo
CI 010207022-4

Por sus propios derechos

Por sus propios derechos
y en representación de Lila Ruth Peña Jaramillo.

 27.02.07 
Arturo Peña Andrade

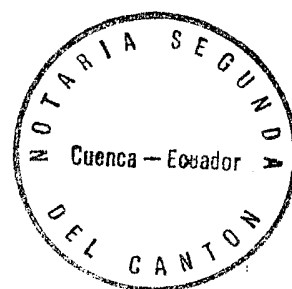
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.-

Ante mi, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen: Bernardo Peña Jaramilla con C.I. 010206639-6 y Verónica Peña Jaramillo con C.I. 010207011-4 y bajo juramento manifiestan que las firmas que constan en el documento que antecede son las suyas propias y que las usan en todos sus actos públicos y privados. Cuenca a, 7 de febrero del 2007.

Documental de Cuenca

Dr. R. V.

Ante mí



Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29

REPUBLICA DEL ECUADOR
 No. 010206639-6
 PENA JARAMILLO VERONICA
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 11 DICIEMBRE 1964
 005-1 0023 03990 F
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1964
 Jaramila P de Melina
 FIRMA DEL CEDULADO



CREADO: RAFAEL ANTONIO MOLINA BELTRAN
 SUPERIOR DR. BICQUIM. Y FARM.
 ARTURO EUGENIO PENA ANDRADE
 RUTH MAGDALENA JARAMILLO M
 CUENCA 14/02/2003
 14/02/2015
 REN 0117488
 AZUAY
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO



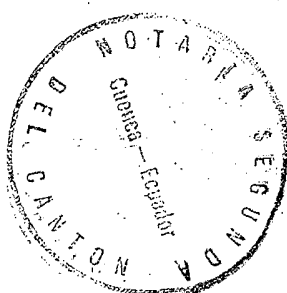
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 158 - 0016 NUMERO 0102070224 CEDULA
 PENA JARAMILLO VERONICA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUENCA
 CANTON
 Catalina P de Melina
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010206639-6
 PENA JARAMILLO BERNARDO
 26 MARZO 1963
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 REG. CIVIL 002-1 0231 01258
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1963
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A1333A2222
 NACIONALIDAD IND.DAT.
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARTURO EUGENIO PENA ANDRADE
 RUTH MAGDALENA JARAMILLO M
 CUENCA 30/08/2003
 30/08/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

Dr Alfonso Andrade Ormaza

ABOCADO NOTARIO

OFICINA E l f L l C l S y B g M l (q)

T l f 826 541

DOMICILIO A R l C p y 27 d f b

I l f 814 240



NOTARIA CUARTA DEL CANTON CUENCA

l r

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE FEDER *C*NERAL

Otorgado por LILA RUTH *FENA* JARAMILLO

A fa o de VERUNICA FENA JARAMILLO

C nta INDETERMINADA

C 14 d ENERO d l 2003

1.

Escriutura No. 95

De: PODER GENERAL.

Otorgada Por: LILA PEÑA J.

A favor de: VERONICA PEÑA J.

Cuanto: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la Republica del Ecuador, a los CATORCE dias del mes de ENERO del año DOS Mil TRES, ante mi, Doctor ALFONSO ANDRUE DAMAZA, Cuarto Notario publico del Canton, Comparece la señora LILA RUTH PEÑA JARAMILLO, quien es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada actualmente en los Estados Unidos de America y de transito en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocerle, doy fe; y bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente manifiesta, que eleva a Escritura Publica la siguiente Minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras publicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder GENERAL, al tenor siguiente: YO, LILA RUTH PEÑA JARAMILLO, casada, mayor de edad, habil para contratar, confiero PODER GENERAL, Generalisimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de mi hermana VERONICA PEÑA JARAMILLO, para que a mi nombre y en representacion de mis derechos y de mi persona proceda a realizar todo tipo de actos, tramites y contratos de la naturaleza e

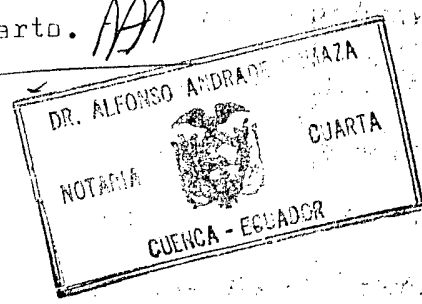
indole que éstos fueran; sobre todos mis bienes muebles, inmuebles, vehículos, derechos y acciones que tengo o llegue a poseer en esta Republica del ECUADOR, pudiendo por mi, Comprar, Vender, recibir, Dividir, Hipotecar, Arrendar, y Administrar mis bienes y derechos, Cobrar y pagar haberes que me correspondan por cualquier concepto, podrá tramitar papeles de cualquier tipo.- En general mi mandataria podrá realizar todo tipo de trámites Civiles, Bancarios, Administrativos, Notariales, Comerciales, Societarios, Laborales, de Menores, me representará en toda clase de actos Judiciales y Extrajudiciales, pudiendo en caso de ser necesario delegar este poder, u otorgar procuración judicial en favor de un abogado en libre ejercicio profesional, siempre en defensa de mis intereses y derechos. Para todo lo cual acudirá ante Instituciones, autoridades y funcionarios que sean del caso y firmará solicitudes, contratos, Documentos, comprobantes, recibos, escritos, Escrituras, etc., que se requieran.- Siendo como es este Poder General, Generalísimo, confiero a mi mandataria amplias facultades y las determinadas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que proceda en el cumplimiento de este Poder con la suficiente personería, sin que se lo pueda argumentar de insuficiente por falta de cláusula expresa alguna.- La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario agregará las demás formalidades.- ATENTAMENTE, (Firmado) Dr. Felipe Torres B.- Abogado Matrícula Número Ochocientos noventa y seis C.A.R".- Hasta aquí la Minuta inserta, la misma que

la otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- La otorgante me presenta su cédula de identidad respectiva.- Leída esta Escritura Pública íntegramente a la otorgante, por mí el Notario dicha otorgante se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual Doy fe.-"

(Firmado).- Lila Ruth P. de V.- C.I.No. 010207021-6.- A. Andrade O. Notario Número Cuatro.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

El Notario Cuarto.



ent
a
ulo
ata,
oder
entar
a: en La
gregara
Jr. Felipe
oventa y
nisma que